



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DE ADJUDICACIÓN NUM.LPN-2019-0022, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONFECCIÓN DE POLOSHIRTS ESCOLARES PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA EMPRESAS TEXTILES GENERALES, NACIONALES (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022), EMITIDA POR COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).

En el salón de reuniones de la Quinta (5) Planta, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Av. 27 de Febrero No.559, sector Manganagua Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2020, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, con la presencia de los Señores: **ING. JOHNNY PUJOLS**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. WENDDY YOHELINA RODRIGUEZ JIMENEZ** en representación del **LIC. NELSON OSVALDO DE LOS SANTOS POLANCO**, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo, **LICDA. ISABEL MOREL MOREL** Directora Administrativa y Financiera, **LIC. ELVIS LUIS NOLASCO NOLASCO** en representación del **LIC. SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Asesor Legal del Comité y Encargado del Departamento Jurídico; **LIC. FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

AGENDA

PUNTO 1: Conocer y validar el Informe de recomendación de adjudicación, destinada a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los detalles más relevantes del procedimiento a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022.** Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en la evaluación de la oferta económica "Sobre B". De igual forma, presentar la propuesta de adjudicación que se somete a su consideración y sanción.

PUNTO 2: Adjudicar los trabajos descritos anteriormente, a las empresas que presenten las propuestas más convenientes para los intereses de la Institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

CONSIDERACIONES DE HECHO

POR CUANTO: A que en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil tres (2003), se crea El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas sociales, dirigido en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos diariamente.

POR CUANTO: Es de interés principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), actuar en consonancia con los objetivos del milenio, en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema, el hambre y la inserción de los niños, niñas y adolescentes a las escuelas.

POR CUANTO: A que el suministro de los uniformes escolares se enmarca en las acciones generales que desarrolla El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), para contribuir a mejorar las condiciones generales de vida de los centros escolares, disminuir la deserción y el ausentismo escolar y como una estrategia de promoción para la integración y participación activa de las comunidades beneficiarias de las autoridades regionales y distritales en todo el ámbito escolar nacional.

POR CUANTO: A que se pone en funcionamiento el programa de apoyo estudiantil como forma de asegurar el suministro regular, eficiente y gratuito de los uniformes escolares a todos los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo que así lo necesiten.

POR CUANTO: A que es obligación de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, ofrecer apoyo a los niños, niñas y adolescentes, en edades escolares según lo requiera.

POR CUANTO: A que el Comité de Compra y Contrataciones del INABIE trabajó con su técnico en el proceso y diseño de los pliegos de condiciones especificaciones técnicas, para la Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el

Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022.**

POR CUANTO: A que los días jueves siete (7) y viernes ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, a través de los diarios de circulación nacional "El Día" y "El Caribe", realizó un llamado a presentar ofertas sobre la Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022.**

POR CUANTO: A que el día lunes once (11) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realizó un llamado público y abierto a través del portal transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do.

POR CUANTO: A que el día viernes veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, procedió a realizar en presencia de la notario público, el acto de recepción de las ofertas técnicas (sobres A) y ofertas económicas (sobres B) y aperturas y lecturas de las ofertas técnicas (sobres A), tal como establece el Pliego de Condiciones Específicas sobre el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022.**

POR CUANTO: El acto de recepción de las ofertas técnicas sobres (A) y ofertas económicas sobres (B) y aperturas y lecturas de las ofertas técnicas sobres (A), se ejecutó el día viernes veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la que fueron recibidas un total de veinte (20) ofertas, la cual contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público. **DR. SONIA LUCIANO PIÑA**, colegiatura No. 2163 notario público del D.N, quien además de ejecutar la apertura de las ofertas técnicas, registró en el acta de comprobación notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la actividad.

POR CUANTO: A que el proceso de evaluación de las propuestas técnicas sobres (A), fue ejecutado por los peritos técnicos, legales y financieros en el tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones específicas del procedimiento de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022**, del cual resultaron Veinte (20) empresas con la condición de SUBSANAR, los mismo se reflejan en el informe preliminar de fecha veintisiete (27) de enero del año 2020.

POR CUANTO: A que, durante el procedimiento de evaluación técnica, los peritos actuantes visitaron las instalaciones de los oferentes utilizando el acta de visita y evaluación de capacidad instalada para empresas textiles: de **CONFECCION DE POLOSHIRTS ESCOLARES**, código: **FO-DCC-02-04**, versión: 01.

POR CUANTO: A que el informe Definitivo de las evaluaciones de las ofertas técnicas sobres (A) de fecha siete (07) de febrero del año 2020, detalla un total de veinte (20) oferentes con la condición de **CALIFICADOS**, para apertura de ofertas económicas (sobre B).

POR CUANTO: A que el lunes diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se procedió a la apertura de las Propuestas Económicas sobres (B), en la cual contó con los miembros de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público **DR. FELICIANO GERMOSEN BAUTISTA**, colegiatura No. 4471, Notario Público del D.N., quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acta notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la actividad, siendo aperturadas un total de veinte (20) ofertas económicas sobres (B).

POR CUANTO: el comité de compras y contrataciones emitió el acto Administrativo, sobre la rectificación de los valores establecidos en lotes según fe de errata de enmienda I al pliego de condiciones específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022.**

POR CUANTO: A que el informe de recomendación de adjudicación de fecha veinticinco (25) de febrero del año 2020, contiene los resultados de las evaluaciones de las Propuestas Económicas "Sobres B" las cuales fueron ejecutadas por los peritos legales y financieros en el tiempo establecido. En el cual fueron calificadas diecisiete (17) empresas, por cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas que consiste en la declaración de la garantía de seriedad de la oferta.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

ATENDIDO: Que el principio de eficiencia, estipulado en el art. No.24, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su capítulo III, establece: "Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la

administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

ATENDIDO: Que el principio de transparencia y publicidad, estipulado en el art. No.24, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su capítulo III, establece: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”.

ATENDIDO: Que el principio de razonabilidad, estipulado en el art. No.24, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su capítulo III, establece: “Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

ATENDIDO: Que el art.No.99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece “que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

ATENDIDO: Que el art.No.102 del Reglamento de Aplicación No.543-12 expresa “que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación”.

ATENDIDO: Que el art.No.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12 dicta “que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

ATENDIDO: Que para tomar la decisión de las adjudicaciones a las empresas que van a suplir los Poloshirts escolares, se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: presentación de muestras, la planta de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y cantidad de personal y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

VISTOS: Los artículos 7, 11, 15, 16, 24 y 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley General de Educación No.66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180, respectivamente.

VISTA: La Ley No.136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

VISTO: El requerimiento oficio DSSE/Ofi.224/2019, de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por la LICDA. MARÍA YANELSIS DEL CARMEN YNOA NUÑEZ, Encargada del departamento de Servicios Sociales, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No.2294, de fecha primero (1) del mes de noviembre del año 2019, emitida por la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), sobre Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022, emitido por el Lic. Sergio Pantaleón Disla, asesor legal del comité de Compras y Encargado del Departamento Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

VISTO: Acto Administrativo de Aprobación de Pliego de Condiciones Específicas y Designación de Peritos de fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, Nacionales, REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022.

VISTO: Acto Administrativo de inicio de Procedimiento de fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022.**

VISTAS: Las Publicaciones de los Periódicos del Caribe y Listín Diario, los días jueves siete (7) y viernes ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022**

VISTA: La Enmienda I realizada al Pliego de Condiciones Específicas de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022**, que modifica los siguientes numerales:

1. **Se modifica:** La Dirección del lugar de recepción de Sobre A y Sobre B, y apertura de Sobre A
2. **Se adiciona:** En el numeral 1.4, sobre Precio de la Oferta.
3. **Se modifica:** el numeral 2.1, Objeto de la Licitación.
4. **Se modifica:** El numeral 2.4, sobre de Condiciones de Pago.
5. **Se modifica:** el numeral 2.5, Cronograma de Licitación.
6. **Se Adiciona:** En el numeral 2.8, sobre Descripción de los Bienes.
7. **Se modifica:** La ficha del numeral 2.8 sobre total de polos adquirir 2020-2021
8. **Se modifica:** En el numeral 2.8.1
9. **Se modifica:** La ficha técnica del numeral 2.8.1, donde se sombreó de color amarillo:
10. **Se modifica:** El Párrafo 1, Notas sobre la presentación de ofertas:
11. **Se modifica:** El numeral 1.19, sobre Subsanciones,
12. **Se modifica:** El numeral 2.10, sobre Programa de Suministro,
13. **Se modifica:** El numeral 3.4 Criterios de Evaluación
14. **Se elimina:** El numeral 3.4.1 sobre Situación Financiera.
15. **Se modifica:** El primer párrafo del numeral 3.8 sobre Plazo de Mantenimiento de la Oferta
16. **Se modifica:** El artículo 4.1, Criterios de Adjudicación
17. **Se adiciona:** En el numeral 7.2, sobre Anexos.

VISTA: La Fe de Errata a la enmienda I realizada al Pliego de Condiciones Específicas de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022**, que modifica los siguientes numerales:

1. **Corrige** la tabla #5: medidas fundamentales del Poloshirts escolar
2. **Se corrige** Acápito 4.1, Criterios De Adjudicación
3. **Se corrige** el punto 2.8 descripción de los bienes
4. **Se corrige** el acápite 4.4, de la ficha técnica.
5. **Se elimina** la nota: sobre los colores.
6. **Se corrige** el numeral 1.4, sobre Precio de la Oferta
7. **Se corrige** el punto 2.8 descripción de los bienes
8. **Se corrige** el punto 2.2 Procedimiento de Selección en el numeral No.1

VISTO: El acto de comprobación notarial No.1113/2019, de fecha veintisiete (27) de diciembre del 2019, de recepción de las ofertas técnicas sobres (A) y ofertas económicas sobres (B) y aperturas y lecturas de las ofertas técnicas sobres (A), del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022**, debidamente instrumentada por la Notario Público **DRA. SONIA LUCIANO PIÑA**, colegiatura No.2163, notario público del D.N.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobres (A) y Visita de Campo de fecha 27 de enero del año 2020.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica Sobres (A), de fecha siete (07) de febrero del año 2020.

VISTO: El acto de comprobación notarial No.03/2020, de fecha diez (10) de febrero del año 2020, de aperturas y lecturas de las ofertas económicas sobres (B), del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022**, debidamente instrumentada por la Notario Público por el **DR. FELICIANO GERMOSEN BAUTISTA**, colegiatura No.4471, notario público del D.N.

VISTO: El acto administrativo de rectificación de los valores establecidos en lotes según fe de errata de enmienda I del procedimiento de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022**, de fecha 17 del mes de febrero del año 2020.

VISTA: La propuesta de recomendación de adjudicación de fecha veinticinco (25) de febrero del 2020.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del presidente del Comité de Compras, el señor **ING. JOHNNY JOSE PUJOLS ADAMES**, procedimos a someter los puntos a tratar y a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE se deciden adoptar la Resolución siguiente:

PRIMERO: DECLARAR como bueno y válido el informe de recomendación de adjudicación, a fin de adjudicar aquellas propuestas presentadas por oferentes por haber cumplido satisfactoriamente con las exigencias del pliego de condiciones específicas de la Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, Nacionales, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022**.

SEGUNDO: ADJUDICAR los **LOTES** especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la presente Licitación Pública Nacional, a las empresas de acuerdo al cuadro de adjudicación aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte íntegra de la misma.

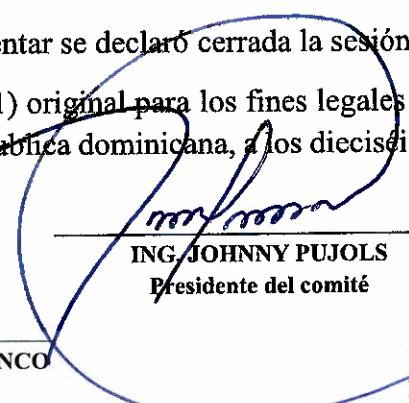
TERCERO: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil del INABIE. Notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de la adjudicación.

CUARTO: ORDENAR: a la unidad operativa de compras y contrataciones que la presente Resolución sea publicada en el portal transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do.

QUINTO: INSTRUIR a la unidad operativa de compras y contrataciones que envíe de forma digital al Departamento Jurídico del INABIE las bases documentales de cada oferente adjudicado para la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0022**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas.


No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las once y treinta (11:30 A.M.)

HECHO Y FIRMADO, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).

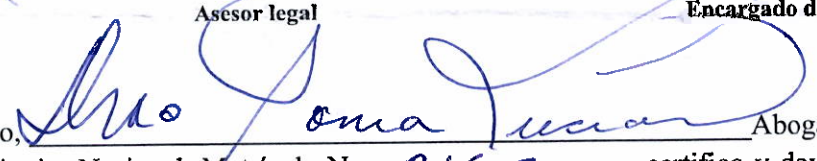

ING. JOHNNY PUJOLS
Presidente del comité


LICDO. NELSON DE LOS SANTOS POLANCO
Director de Planificación y Desarrollo


LICDA. ISABEL MOREL MOREL
Directora Administrativa y Financiera


LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Asesor legal


LIC. FAUSTINO BONILLA MEDINA
Encargado de Oficina de Libre Acceso A la Información

Yo,  Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2163 certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas en mi presencia por los señores **JOHNNY PUJOLS, ISABEL MOREL MOREL, SERGIO PANTALEON DISLA, NELSON OSVALDO DE LOS SANTOS POLANCO Y FAUSTINO BONILLA MEDINA** de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).


NOTARIO PUBLICO



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Departamento de Compras y Contrataciones
División de Licitaciones

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Textiles, Nacionales

REF. INABIE-CCC-LPN-2019-0022

CUADRO ADJUDICACION

No.	CODIGOS	RAZÓN SOCIAL	RNC	CANTIDADES POR TALLA			VALOR POR TALLA			VALORES ADJUDICADOS RDS			VALOR ANTICIPO RDS	VALOR POLIZA DE FEL CUMPLIMIENTO RDS	VALOR POLIZA DE ANTICIPO RDS
				TALLA 6-10	TALLA 12-18	TOTAL	TALLA 6-10	TALLA 12-18	TOTAL	TOTAL SIN ITIBS	ITIBS	VALOR TOTAL ADJUDICADO			
1	PG01 SDE-32	D PAEZ XTREMO FASHION, SRL	131344072	2,874	954	3,828	554,682.00	207,018.00	761,700.00	137,105.00	898,806.00	179,761.20	8,988.06	179,761.20	
2	PG03 SDN-32	LIBESCO, SRL	131115403	2,874	954	3,828	554,682.00	207,018.00	761,700.00	137,105.00	898,806.00	179,761.20	8,988.06	179,761.20	
3	PG04 S-25	FASHION TEXTIL GROUP, SRL	130285675	13,654	4,627	18,281	2,635,222.00	1,004,059.00	3,639,281.00	655,070.58	4,294,351.58	859,870.32	42,943.52	859,870.32	
4	PG05 SDE-32	RAONY INDUSTRIAL, SRL	132030542	2,874	954	3,828	554,682.00	207,018.00	761,700.00	137,105.00	898,806.00	179,761.20	8,988.06	179,761.20	
5	PG06 SDG-32	MAYORKA GROUP, SRL	130792968	5,675	1,883	7,558	1,095,275.00	408,611.00	1,503,886.00	270,699.48	1,774,585.48	354,917.10	17,745.85	354,917.10	
6	PG07 S-25	THE ALLIANCE, SRL	130868204	5,480	1,820	7,300	1,057,640.00	394,940.00	1,452,580.00	261,464.40	1,714,044.40	342,808.88	17,140.44	342,808.88	
7	PG08 S-25	ADELCA, SRL	130868239	9,523	3,163	12,686	1,837,939.00	686,371.00	2,524,310.00	454,375.80	2,978,685.80	595,737.16	29,786.86	595,737.16	
8	PG09 S-25	INDUSTRIA DEL YAQUE, SRL	102013195	5,003	1,661	6,664	965,579.00	360,437.00	1,326,016.00	238,662.88	1,564,698.88	312,939.78	15,646.99	312,939.78	
9	PG10 S-25	SUPLILAT, SRL	130935505	5,480	1,820	7,300	1,057,640.00	394,940.00	1,452,580.00	261,464.40	1,714,044.40	342,808.88	17,140.44	342,808.88	
10	PG11 DN-01	SMART OUTSOURCING SOLUTIONS DOMINICA, SRL	130281272	23,499	7,806	31,305	4,535,307.00	1,693,902.00	6,229,209.00	1,121,257.62	7,350,466.62	294,038.66	294,038.66	-	
11	PG12 SPM-23	TEJIDOS DEL SOL, SRL	112099131	38,635	12,875	51,510	7,456,555.00	2,793,875.00	10,250,430.00	1,845,077.40	12,095,507.40	483,820.30	483,820.30	-	
12	PG13 S-25	CONFECCIONES SAMY S, SRL	102443022	5,548	1,843	7,391	1,070,764.00	399,931.00	1,470,695.00	264,725.10	1,735,420.10	347,084.02	17,354.20	347,084.02	
13	PG14 S-25	SVE CARIBBEAN, SRL	131129961	1,824	606	2,430	352,032.00	131,502.00	483,534.00	87,036.12	570,570.12	114,114.02	-	114,114.02	
14	PG16 LV-13	AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL	131245005	2,874	954	3,828	554,682.00	207,018.00	761,700.00	137,106.00	898,806.00	179,761.20	8,988.06	179,761.20	
15	PG18 S-25	GRUPO TEXTIL DE SANTIAGO, GTS, SRL	130533513	1,228	430	1,658	237,004.00	93,310.00	330,314.00	59,456.52	389,770.52	77,954.10	-	77,954.10	
16	PM19 SDE-32	FERPITI INDUSTRIAL, SRL	131242537	1,437	477	1,914	277,341.00	103,509.00	380,850.00	68,553.00	449,403.00	89,880.60	-	89,880.60	
17	PG21 SDE-32	ELIDA OGANDO ARNO	001-0841874-0	1,437	477	1,914	277,341.00	103,509.00	380,850.00	68,553.00	449,403.00	89,880.60	-	89,880.60	
TOTALES				129,919	43,304	173,223	25,074,367.00	9,396,968.00	34,471,335.00	6,204,840.30	40,676,175.30	4,246,040.26	971,549.51	4,246,040.26	



LICDA. ISABEL MOREL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LIC. FAUSTINO BONILLA
ENCARGADO OFICINA LIBRE ACCESO A LA INFORMACION

ING. JOHANY PUJOLS
PRESIDENTE COMITÉ DE COMPRAS Y

LIC. NELSON DE LOS SANTOS
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

LIC. SERGIO PANTALEON
ASESOR LEGAL

